

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día dos de abril de dos mil diecinueve, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, Jesús Horacio Gala Palacios, Raúl Palomares Palomino, Miren Begoña Donnay Alonso, Marcos Figueroa Calvo, Irán Darío Pérez Ramírez, Juan de la Cerda Hermida, y Rubén Adrián Noriega Cornejo; Directora de Contabilidad Gubernamental y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Seguimiento de la Inversión Pública, Tesorero, Coordinadora de Centros Integrales de Atención al Contribuyente, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Director Administrativo; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Pase de lista de Asistencia, verificación del Quórum reglamentario y declaración de instalación formal de la Sesión. 2. Lectura del orden del día. 3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara la Inexistencia de Información en la base de datos y archivos pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado 4. Clausura de la Sesión-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

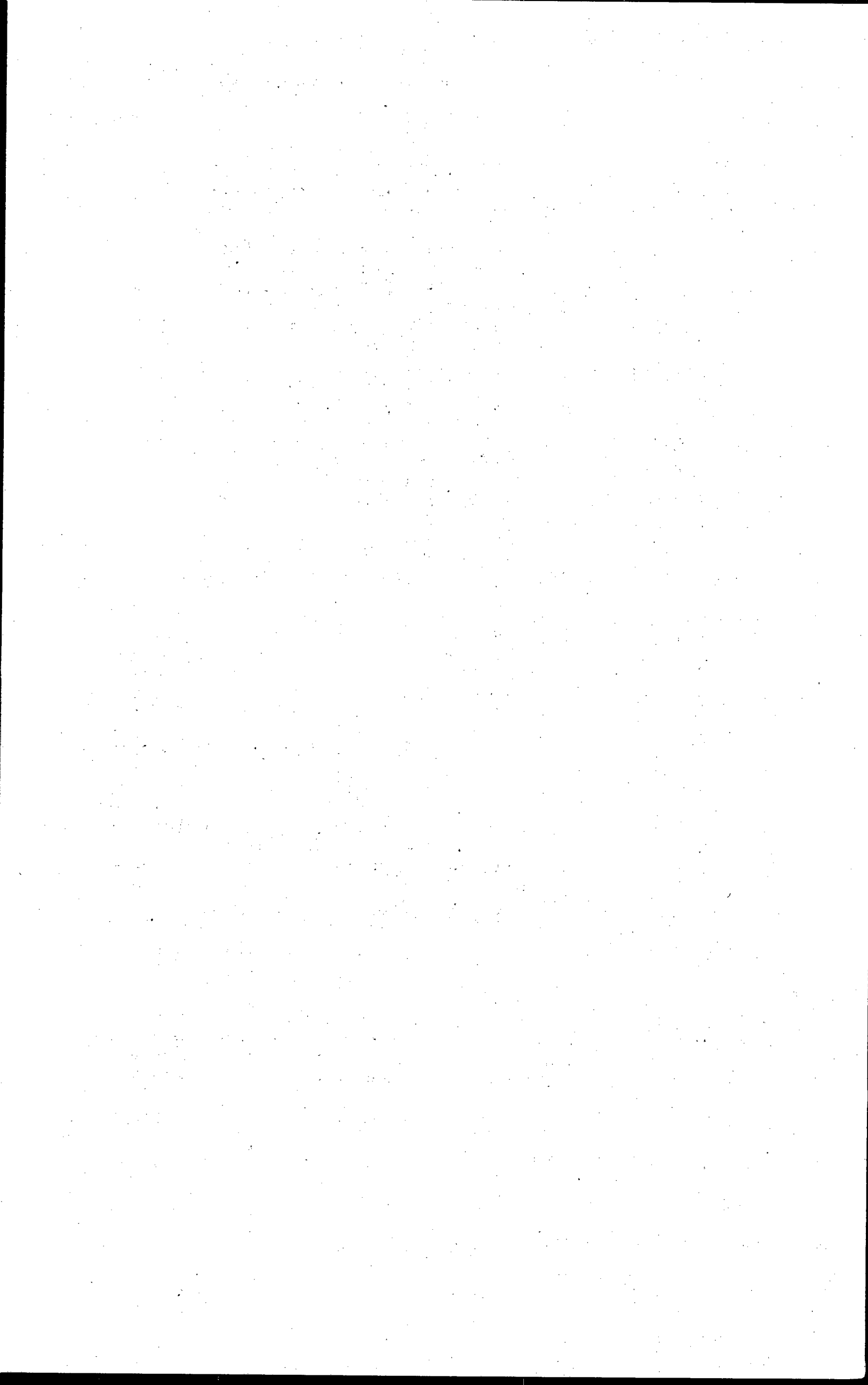
Punto número 1. Pase de lista de Asistencia, verificación del Quórum reglamentario y declaración de Instalación formal de la Sesión-----

El C. Rubén Adrián Noriega Cornejo, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los presentes y procede a corroborar lista de asistencia, con la que se deja constancia de la presencia de los integrantes presentes del Comité de Transparencia por lo que se declara la existencia del quórum reglamentario para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria y por tanto validos los Acuerdos que se tomen en esta Sesión Extraordinaria de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Punto número 2. Lectura del orden día.-----

El Secretario Técnico da lectura al orden del día a fin de que los integrantes de este Comité emitan opinión sobre el orden del día propuesto. Leído el orden del día, y al no existir comentarios u observaciones al respecto, se procede a la aprobación del orden día, solicitando a los presentes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación, del conteo se tiene que los integrantes presentes votan por unanimidad el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2019.-----

Punto número 3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara la Inexistencia de Información en la base de datos y archivos en esta Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.-----



En uso de la voz, el Secretario Técnico, informa a los integrantes del Comité la relación de solicitudes de Información presentadas en el Sistema de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia sobre las cuales esta Secretaría de Finanzas determinó inexistencia de información, y que a continuación se describen:

Solicitud de información bajo el número de folio **963218** mediante la cual se solicitó la siguiente información: Solicito conocer la versión pública de todos y cada uno de los contratos firmados entre esta dependencia y las empresas Evercore Partners, S. De R.L., Protego Casa de Bolsa S.A. de C.V., Evercore Group L.L.C., Evercore Partners International L.L.C. y Altorfin S.A. de C.V. entre el 1 de enero de 2004 y la fecha.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia solicitó mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/17/2019 a la Dirección Administrativa, quien informó mediante oficio SF/DA/004/2019, lo siguiente:

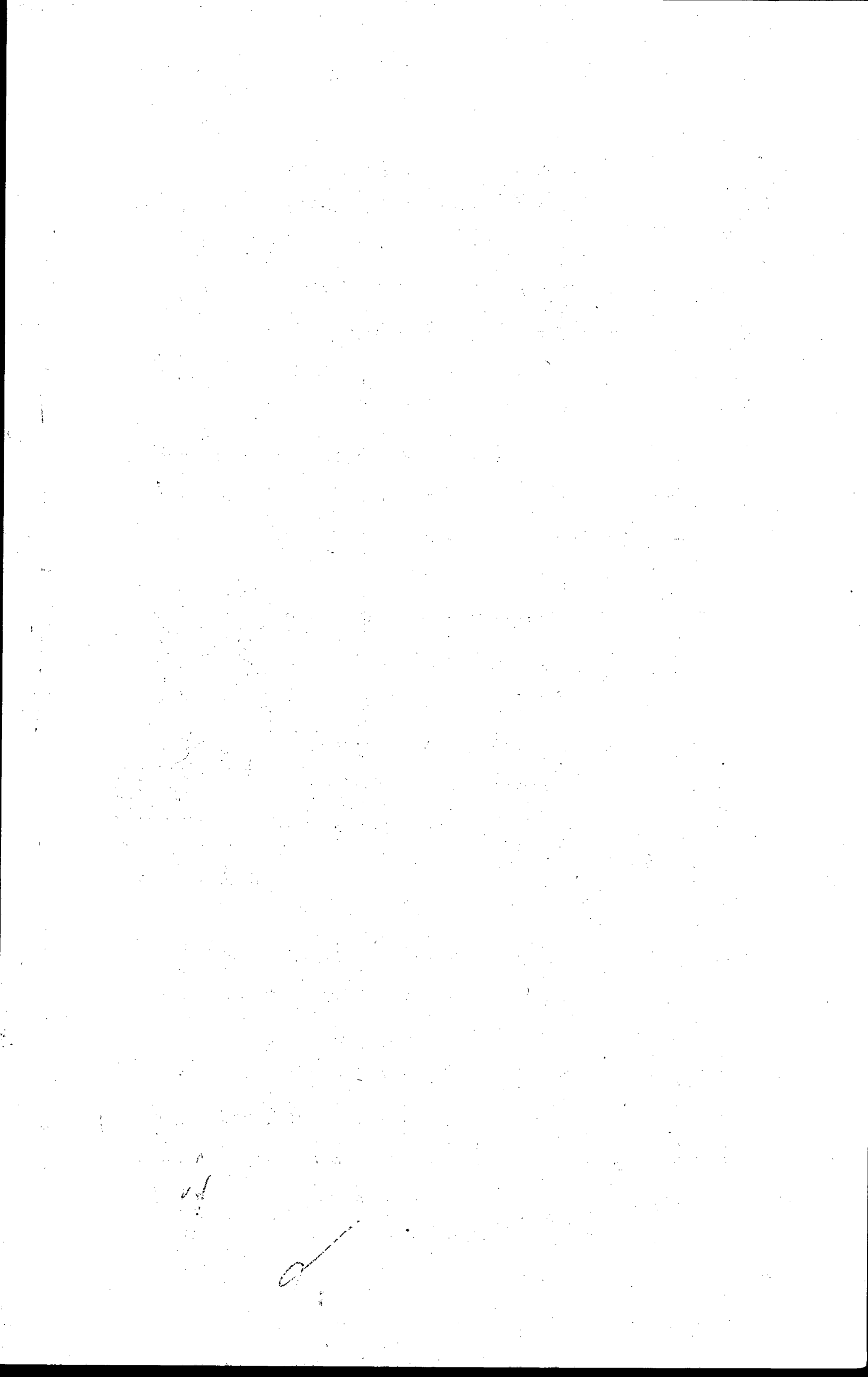
Deriva del análisis y estudio de la solicitud de información respectiva y así mismo, de la búsqueda exhaustiva y minuciosa, en la base de datos, en los sistemas contables informáticos y en los registros contables de los archivos de esta Dirección Administrativa; en relación con el artículo 193 del reglamento de la Ley estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece la obligación de resguardar la información comprobatoria y justificativa del gasto por 5 años, no se encontró información alguna que corresponda con lo solicitado.

Solicitud de información bajo el número de folio **955718** mediante la cual se solicitó la siguiente información: Con fundamento en el artículo 6 Constitucional solicito la siguiente información en formato electrónico. Copias de los contratos de arrendamiento, permuta, convenio o préstamo que ha celebrado el Gobierno del Estado para contratar servicios de transportación aérea incluyendo aviones, helicópteros y cualquier otra aeronave desde el 1 de diciembre del 2016 a la fecha. Gasto por concepto de la contratación de servicios de transportación aérea incluyendo aviones, helicópteros y cualquier otra aeronave desde el 1 de diciembre del 2016 a la fecha, realizados para el traslado del gobernador del Estado. Gasto por concepto de la contratación de servicios de transportación aérea incluyendo aviones, helicópteros y cualquier otra aeronave desde el 1 de diciembre del 2016 a la fecha, realizados para el traslado de funcionarios del Gobierno del Estado, donde se incluya la fecha del viaje, el nombre del funcionario que viajó y el motivo del viaje. Número de servicios aéreos contratados por el Gobierno del Estado, desde el 1 de diciembre del 2016 a la fecha. , el monto pagado, el motivo del viaje, donde se describa la ruta del viaje y los nombres de los funcionarios que realizaron el viaje. Relación de viajes que ha realizado el gobernador del Estado al extranjero desde desde el 1 de diciembre del 2016 a la fecha. Desglosada en fecha de viaje, destino, motivo del viaje, viáticos, costo de pasajes aéreos, además del nombre de los integrantes que acompañaron al gobernador, su cargo, el costo desglosado reportado por cada persona por viáticos. Gastos por concepto de pasajes de avión para el transporte del Gobernador del Estado desde el 1 de diciembre del 2016 a la fecha. Al ser el Gobierno de Oaxaca un sujeto obligado por las leyes Federal y General de Transparencia, exijo se garantice mi derecho de acceso a la información, sustentado en el artículo 6 de la Constitución. De considerar más información que abone a esta solicitud ciudadana, favor de agregarla y así atender al principio de máxima publicidad.

La Unidad de Transparencia solicitó mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/18/2019 a la Dirección Administrativa, por lo que la Dirección Administrativa dio contestación por medio de oficio SF/DA/008/2019, en el cual se manifestó la inexistencia como se transcribe:

Derivado del análisis y estudio de la solicitud de información respectiva y así mismo, de la búsqueda exhaustiva y minuciosa, en la base de datos, en los sistemas contables informáticos y en los registros contables de los archivos de esta Dirección Administrativa; no se encontró información alguna que corresponda con lo solicitado.

medoal



Lo antepuesto, atendiendo al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece:

Artículo 117.

"...los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos..."

Solicitud de información bajo el número de folio 961518 mediante la cual se solicitó la siguiente información: Lista de contratos de adquisición, servicios, arrendamientos y obra pública que hayan sido adjudicados de manera directa durante el 2017 y 2018, donde se especifique el monto del contrato, la vigencia y el nombre del contratista o contratistas: Lista de contratos de adquisición, servicios, arrendamientos y obra pública que hayan sido adjudicados por invitación a cuando menos 3 personas durante el 2017 y 2018, donde se especifique el monto del contrato, la vigencia y el nombre del contratista o contratistas. Al ser el Gobierno de Oaxaca un sujeto obligado por las leyes Federal y General de Transparencia, exijo se garantice mi derecho de acceso a la información, sustentado en el artículo 6 de la Constitución. De considerar más información que abone a esta solicitud ciudadana, favor de agregarla y así atender al principio de máxima publicidad.

Mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/16/2019 la Unidad de Transparencia solicito a la Dirección Administrativa, quien informó a la Unidad de Transparencia por medio de oficio SF/DA/005/2019, la inexistencia de la información solicitada, en el cual se manifestó lo siguiente:

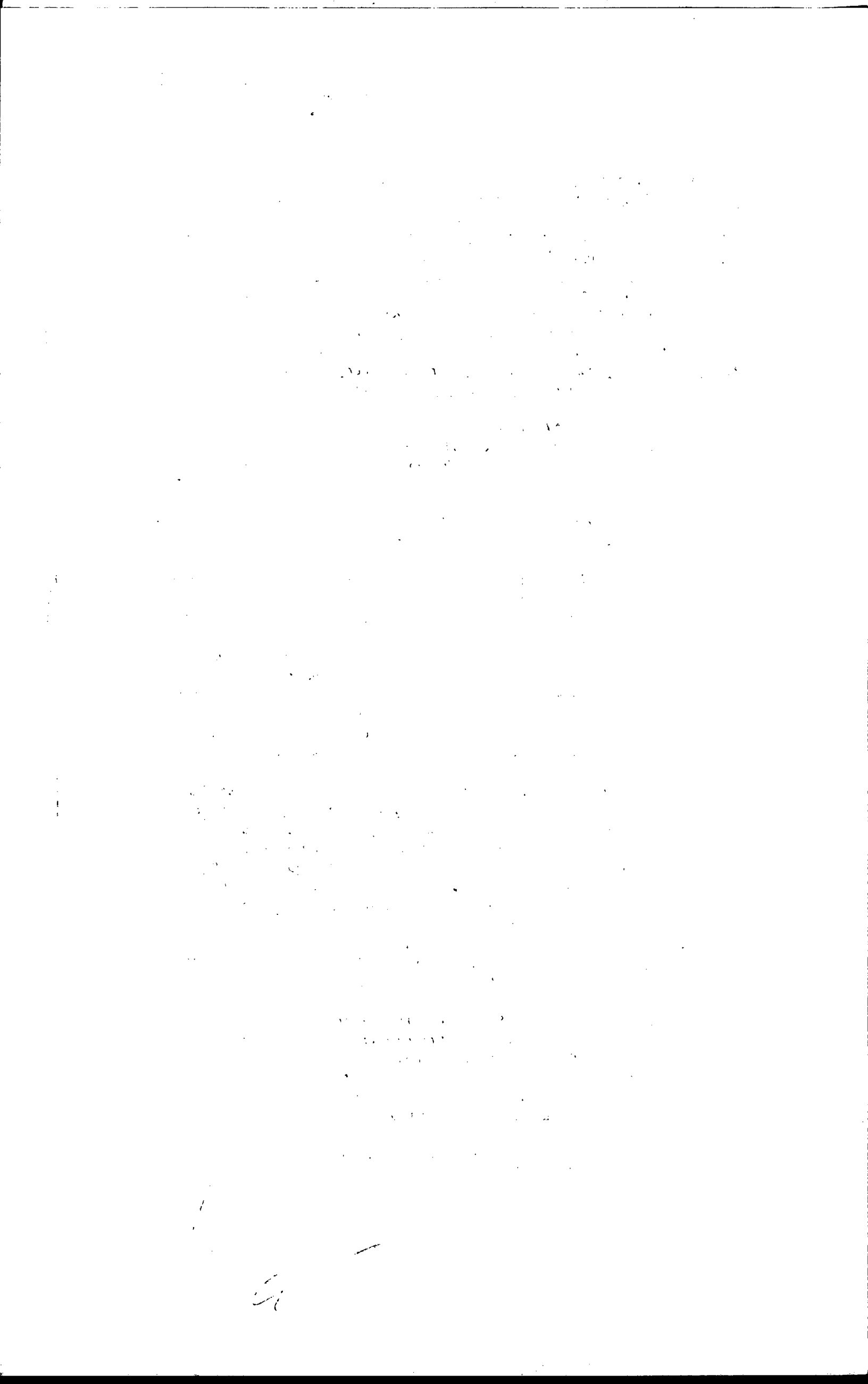
Deriva del análisis y estudio de la solicitud de información respectiva y así mismo, de la búsqueda exhaustiva y minuciosa, en la base de datos, en los sistemas contables informáticos y en los registros contables de los archivos de esta Dirección Administrativa; en relación con el artículo 193 del reglamento de la Ley estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece la obligación de resguardar la información comprobatoria y justificativa del gasto por 5 años, no se encontró información alguna que corresponda con lo solicitado.

Solicitud de información bajo el número de folio 83219 mediante la cual se solicitó la siguiente información: Que entregue la versión pública del expediente de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR PADIHESA S.A. DE C.V.; montos de los pagos efectuados durante 2018 por los trabajos realizados al Gobierno de Oaxaca. Nombre de su representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones.

Mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/95/2019 la Unidad de Transparencia solicito a la Tesorería, quien informó a la Unidad de Transparencia, mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/212/2019, la inexistencia de la información solicitada, en el cual se manifestó lo siguiente:

...le comunico después de realizar una búsqueda minuciosa bajo el nombre de la empresa denominada "GRUPO CONSTRUCTOR PADIHESA S.A. DE C.V.", en los archivos físicos y sistemas digitales de los pagos directos a proveedor de esta TESORERIA, a favor de la citada durante el ejercicio 2018, no se encontró registro alguno, lo anterior se informa para que conforme a derecho información alguna que corresponda con lo solicitado.

Solicitud de información bajo el número de folio 46019 mediante la cual se solicitó la siguiente información: 1. ¿Qué es una declaración patrimonial, por qué consideramos que es importante hacerla pública y quienes están obligados en presentarla? 2. ¿Qué es una declaración de intereses, por qué consideramos que es importante hacerla pública y quienes están obligados a presentarla? 3. ¿Qué es una obligación fiscal, por qué consideramos que es importante hacerla pública y quienes están obligados en presentarla? 4. ¿Existe sustento legal para pedir que los funcionarios o personas de interés público publiquen estos documentos? 5. ¿Puede implicar algún riesgo de seguridad la publicación de estos documentos? 6. ¿De quién es responsabilidad la información contenida en las declaraciones? 7. ¿En qué consiste el proceso de revisión de las declaraciones? 8. ¿Puede decidir el servidor público en dar de baja sus declaraciones patrimonial y de conflicto de interés en el



archivos, oficios, sistemas, bases de datos y documentación que pudiera tener relación con la solicitud del peticionario, sin encontrar nada de ese sentido.

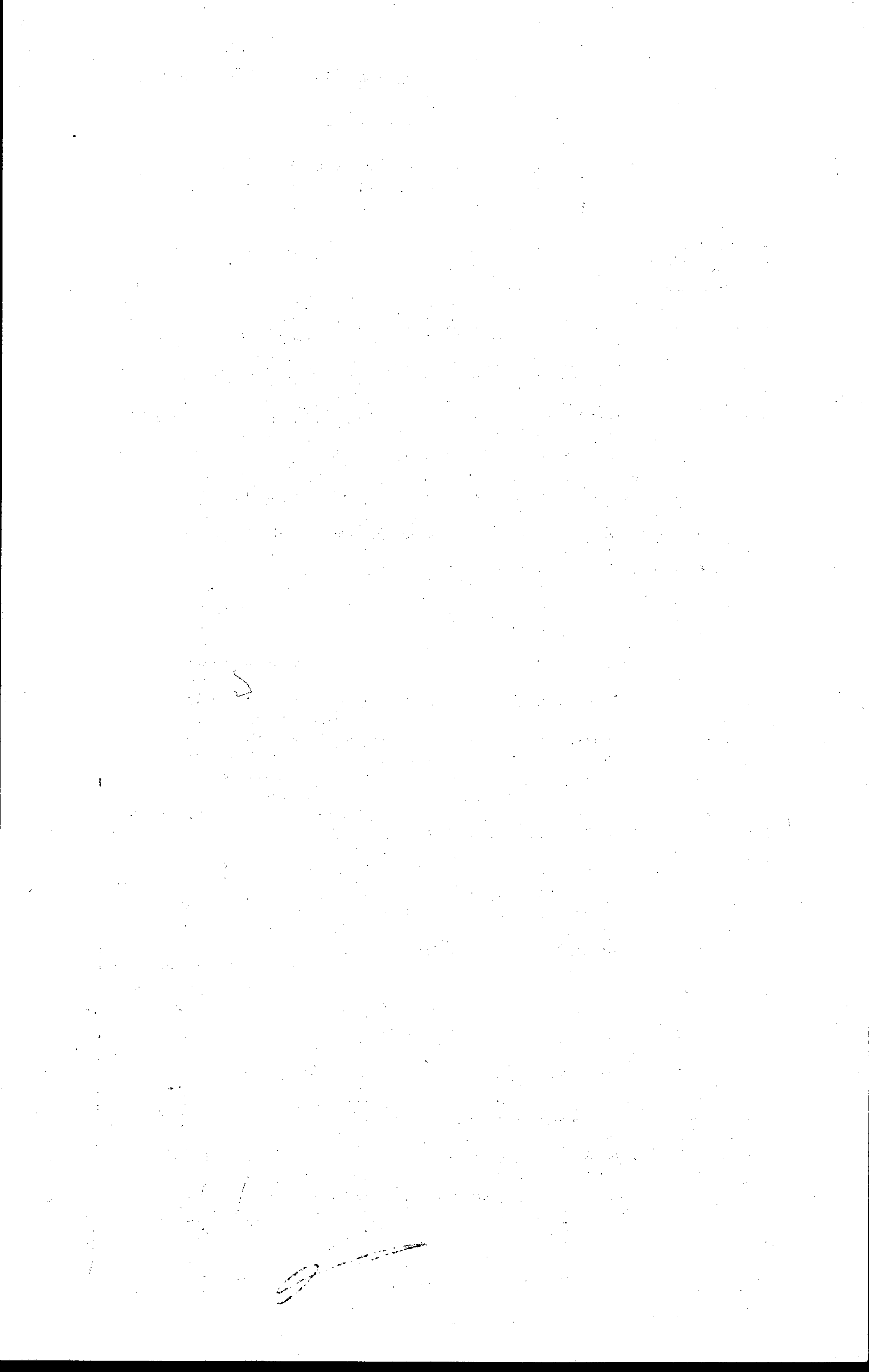
Solicitud de información bajo el número de folio 125519 mediante la cual se solicitó la siguiente información: ¿Actualmente cuáles son los proyectos de inversión prioritarios para el Gobierno del Estado? Solicito EN DIGITAL los expedientes completos de los proyectos, que contengan de forma enumerativa, mas no limitativa el costo del proyecto, los procesos de licitación o adjudicación que se hayan llevado a cabo, contratos o convenios que haya celebrado el Estado a la fecha con motivo de los proyectos de inversión, análisis costo-beneficio, la dependencia encargada de desarrollarlos o supervisarlos, se me indique en qué parte del Plan Estatal de Desarrollo están previstos, fuente del financiamiento (estatal o federal), bases de los proyectos (justificación), avances de los mismos, costos previstos para los proyectos y cantidad invertida a la fecha para el desarrollo de los mismos. Fechas previstas para la finalización de los proyectos, y TODA la información que sea concerniente a los proyectos de inversión considerados como prioritarios para el presente gobierno. Y por último, qué medidas se están tomando para evitar actos de corrupción en el desarrollo de los mismos, si se han llevado a cabo auditorías, me informen las irregularidades que se hayan encontrado, si se han determinado responsabilidades, los funcionarios sujetos a responsabilidad, y lo mismo si se han realizado análisis para detectar conflictos de intereses. La presente solicitud la estoy presentando ante la COPLADE, Finanzas, Gubernatura, SINFRA, SEDESOH, SCyTG, Administración, Economía, SEDAPA, SSO y OSFE para que la contesten según las competencias de cada dependencia.

Mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/109/2019 la Unidad de Transparencia solicito a la Subsecretaría de Planeación la información correspondiente, quien informó mediante oficio SF/SPIP/0103/2019, la inexistencia de la información, en el cual se manifestó lo siguiente:

- 1) Por cuanto refiere a "los expedientes completos de los proyectos que contengan de forma enumerativa, mas no limitativa el costo del proyecto, los procesos de licitación o adjudicación que se hayan llevado a cabo, contratos o convenios que haya celebrado el Estado a la fecha con motivo de los proyectos de inversión, análisis costo-beneficio, la dependencia encargada de desarrollarlos o supervisarlos, se me indique en qué parte del Plan Estatal de Desarrollo están previstos, fuente del financiamiento (estatal o federal), base de los proyectos (justificación) avance de los mismos, costos previstos para la finalización de los proyectos", cabe precisar que esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública cuenta con atribuciones para, entre otras cuestiones, administrar el Banco de Proyectos y autorizar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda y no para ejecutar dichos proyectos, ni para tener en su posesión información y/o documentación inherente a la ejecución de los mismos por lo que sin duda, no le corresponde la atención de esta parte de la solicitud.

Lo anterior se menciona en virtud de que derivado de la análisis de la misma se concluye que se refiere a aquella que se genere con motivo de la ejecución de dichos proyectos.

Por otra parte, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 4 y 59 prevé que los ejecutores de gastos son los responsables del ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria así como de integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento. Por tanto se reitera que la atención de la solicitud en



mención no corresponde a esta Subsecretaría, sino a las ejecutoras de gasto, considerando las disposiciones de la Ley Estatal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria y referidas.

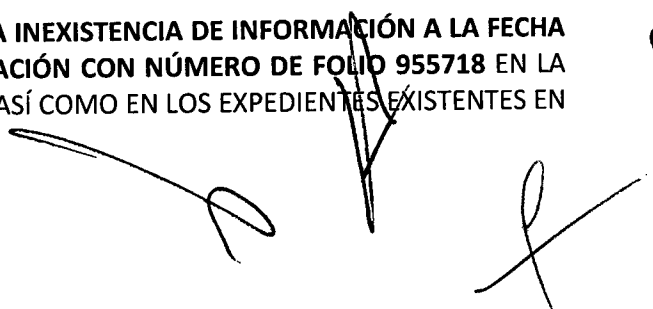
2) En lo concerniente a la parte de la solicitud que requiere "TODA la información que sea concerniente a los proyectos inversión considerados como prioritarios para el presente gobierno" y de conformidad con la competencia de esta área administrativa, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, sistemas, expedientes, oficios y base de datos con los que cuenta la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública sin encontrar información relacionada con los proyectos que **actualmente** son considerados como prioritarios, en el ámbito de su competencia, por lo que se solicita que en el ámbito de las facultades del Comité de Transparencia, ésta sea declarada inexistente en términos del artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso al Información Pública

3) Por último respecto a las "medidas están tomando para evitar actos de corrupción en el desarrollo de los mismos, si se han llevado acabo responsabilidades de los funcionarios sujetos a responsabilidad y lo mismo si se han realizado análisis para detectar conflictos de intereses" se de resaltar que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de prevención de la corrupción así como vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando la sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público le corresponden a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. En consecuencia, se solicita que esa Unidad de Transparencia oriente al solicitante para que remita esta parte de su solicitud a dicha dependencia.

En atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 138 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a los presentes que se declare la inexistencia de información solicitada en los folios enlistados. Toda vez que la áreas correspondientes informaron que se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos de los sistemas electrónicos, así como en los expedientes existentes en los archivos, motivo por el que esta secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar la información requerida por los solicitantes. Por lo anterior, en uso de la voz el Secretario Técnico, solicita a los presentes que en voto económico, alzando la mano indiquen la aprobación para declarar la Inexistencia de Información en los archivos de esta Secretaría de Finanzas, que del conteo que realiza informa al Presidente del Comité de Transparencia, el voto unánime de los presentes, por lo que se aprueba el contenido de los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT/04/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 963218 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

ACUERDO CT/05/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 955718 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN



9

LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

ACUERDO CT/06/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 926418 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

ACUERDO CT/07/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 83219 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

ACUERDO CT/08/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 46019 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

ACUERDO CT/09/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 148619 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

ACUERDO CT/10/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 125519 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

Punto 4. Clausura de Sesión-----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2019, a las trece horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron.- Conste.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


Evangelina Alcázar Hernández

Presidente

Vocales

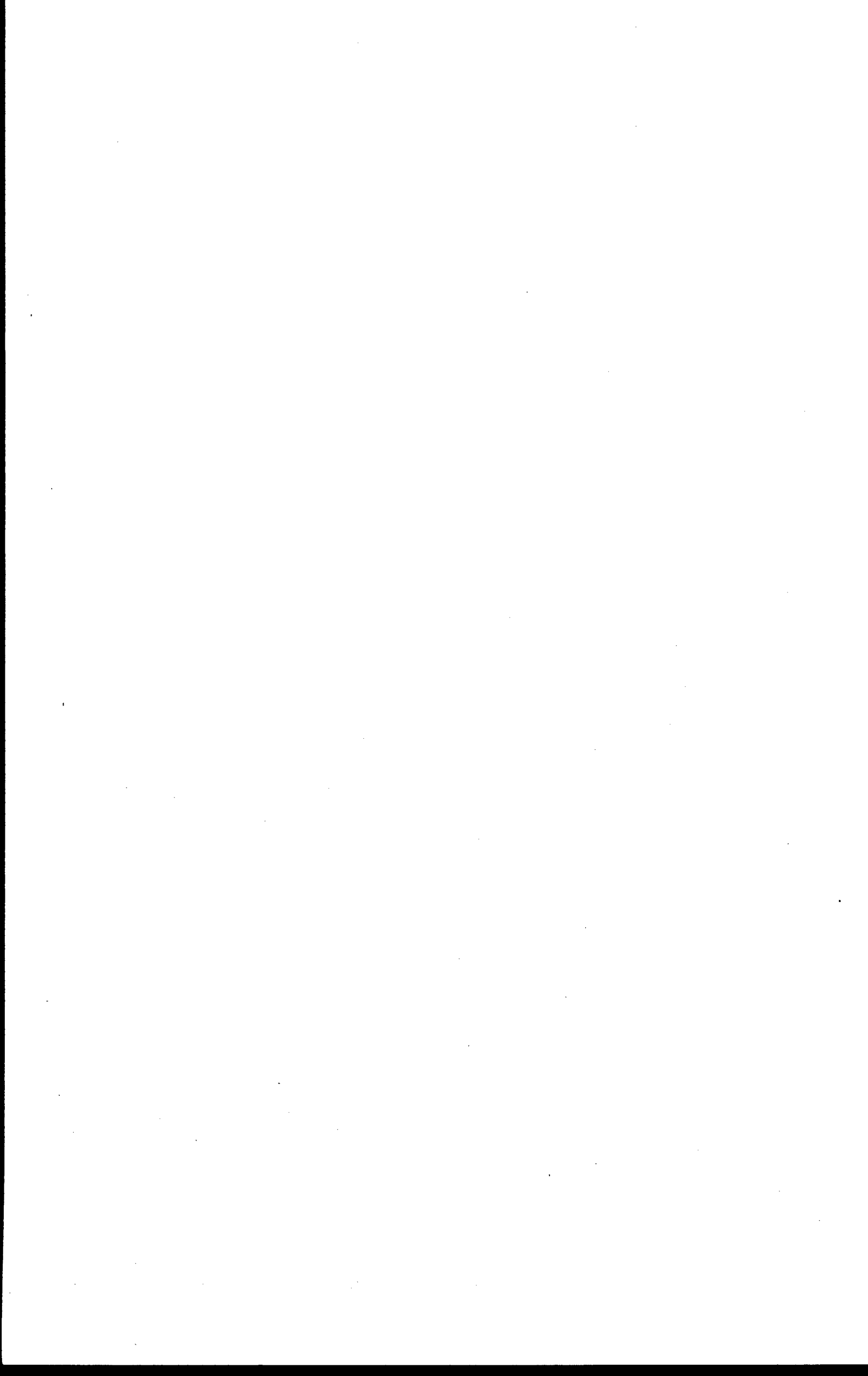

Jorge Horacio Gala Palacios

Director de Seguimiento de la Inversión Pública


Raúl Palomares Palomino

Tesorero

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A large vertical signature, possibly "MBdoal", written vertically.
Other smaller handwritten marks and initials.



Marcos Figueroa calvo

Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Planeación
e Inversión Pública

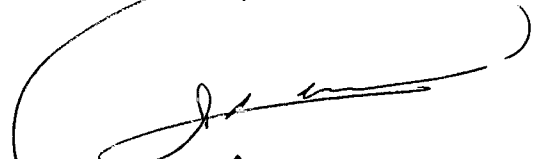


Miren Begoña Donnay Alonso

Coordinadora de Centros Integrales de Atención
al Contribuyente

C.P.A. Juan de la Herda Hermida

Director Administrativo



Iran Darío Pérez Ramírez

Director de Auditoría e Inspección Fiscal

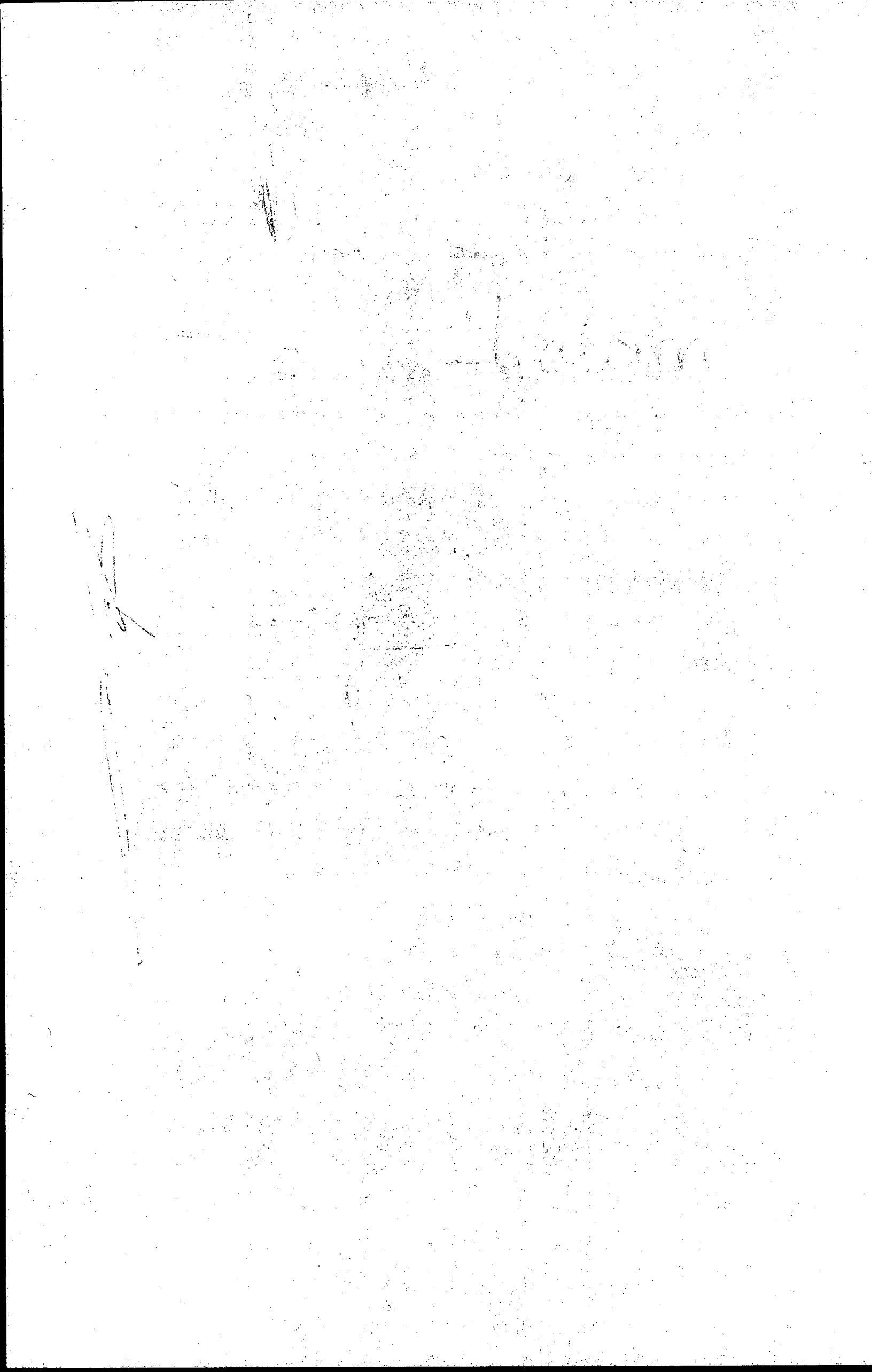
Secretario Técnico



Rubén Adrián Noriega Cornejo

Procurador Fiscal y Responsable de la Unidad de Transparencia

Las presentes firmas corresponden a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día de dos de abril de dos mil diecinueve.



Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, 19, 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 8, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 65 del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, integró un Comité de Transparencia de la misma.

En atención a lo anterior, y con fundamento a lo establecido en los artículos 44 fracción II y 38 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia expidió un acuerdo de declaración de inexistencia de información de la solicitud de acceso a la información con número de folio 963218.

Por lo anterior y con la competencia otorgada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se instruyó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, notificar el acuerdo número CT/04/2019, que señala lo siguiente:

ACUERDO CT/04/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 963218 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

SEGUNDO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones conferidas al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.- **CONSTE.**

Secretario Técnico del Comité de
Transparencia de la Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado



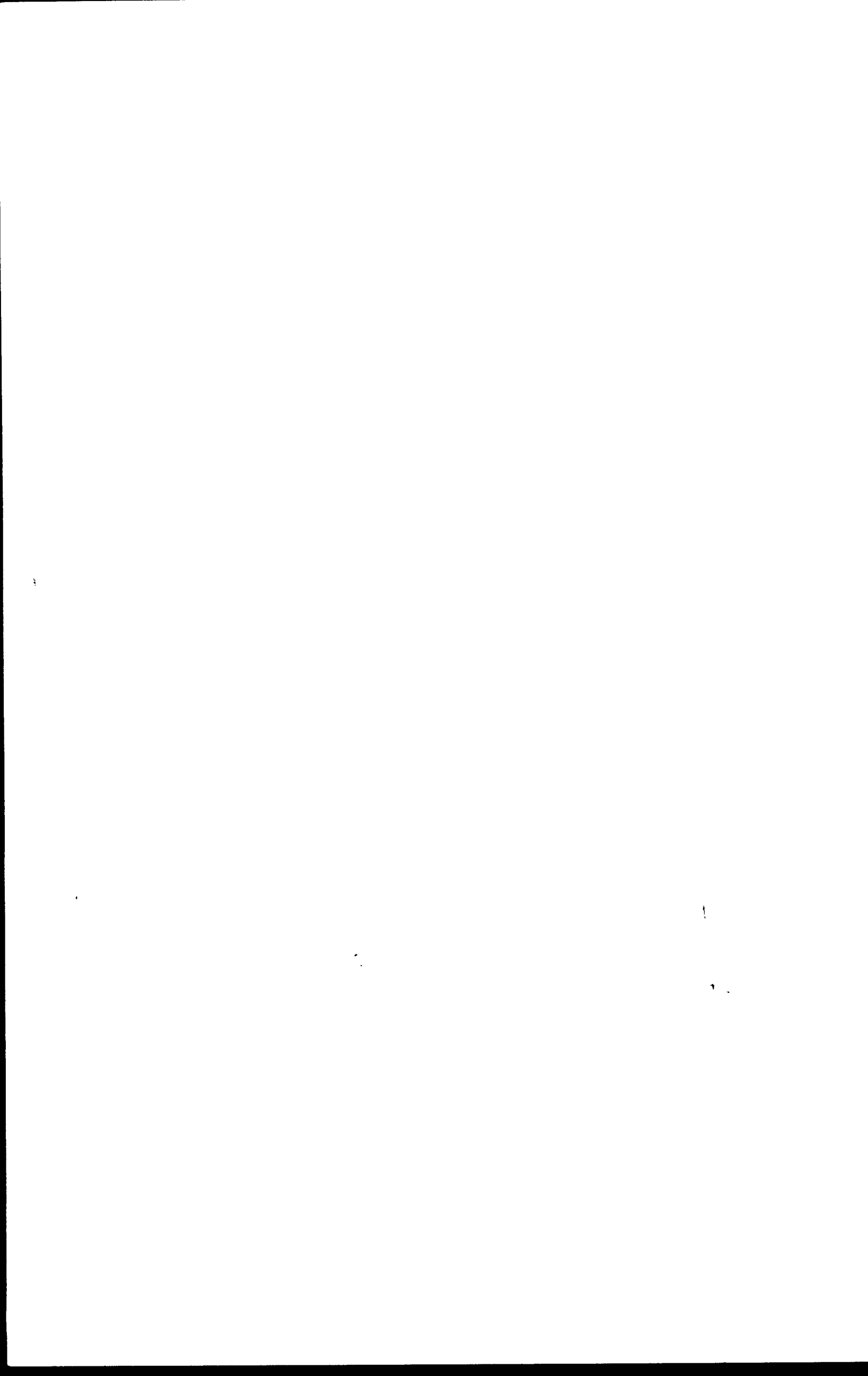
Rubén Adrián Noriega Cornejo

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, 19, 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 8, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 65 del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, integró un Comité de Transparencia de la misma.

En atención a lo anterior, y con fundamento a lo establecido en los artículos 44 fracción II y 38 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia expidió un acuerdo de declaración de inexistencia de información de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 955718

Por lo anterior y con la competencia otorgada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se instruyó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, notificar el acuerdo número CT/05/2019, que señala lo siguiente:

ACUERDO CT/05/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 955718 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

SEGUNDO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones conferidas al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.- **CONSTE.**

Secretario Técnico del Comité de
Transparencia de la Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado

Rubén Adrián Noriega Cornejo

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the middle left quadrant.

Faint, illegible text in the lower left quadrant.

and...
no...
...

Handwritten signature or mark on the right side.

Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, 19, 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 8, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 65 del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, integró un Comité de Transparencia de la misma.

En atención a lo anterior, y con fundamento a lo establecido en los artículos 44 fracción II y 38 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia expidió un acuerdo de declaración de inexistencia de información de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 961518.

Por lo anterior y con la competencia otorgada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se instruyó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, notificar el acuerdo número CT/06/2019, que señala lo siguiente:

ACUERDO CT/05/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 961518 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

SEGUNDO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones conferidas al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.- **CONSTE.**

Secretario Técnico del Comité de
Transparencia de la Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado

Rubén Adrián Noriega Cornejo

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text at the bottom left.



A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'R', located on the right side of the page.

Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, 19, 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 8, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 65 del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, integró un Comité de Transparencia de la misma.

En atención a lo anterior, y con fundamento a lo establecido en los artículos 44 fracción II y 38 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia expidió un acuerdo de declaración de inexistencia de información de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 83219.

Por lo anterior y con la competencia otorgada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se instruyó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, notificar el acuerdo número CT/07/2019, que señala lo siguiente:

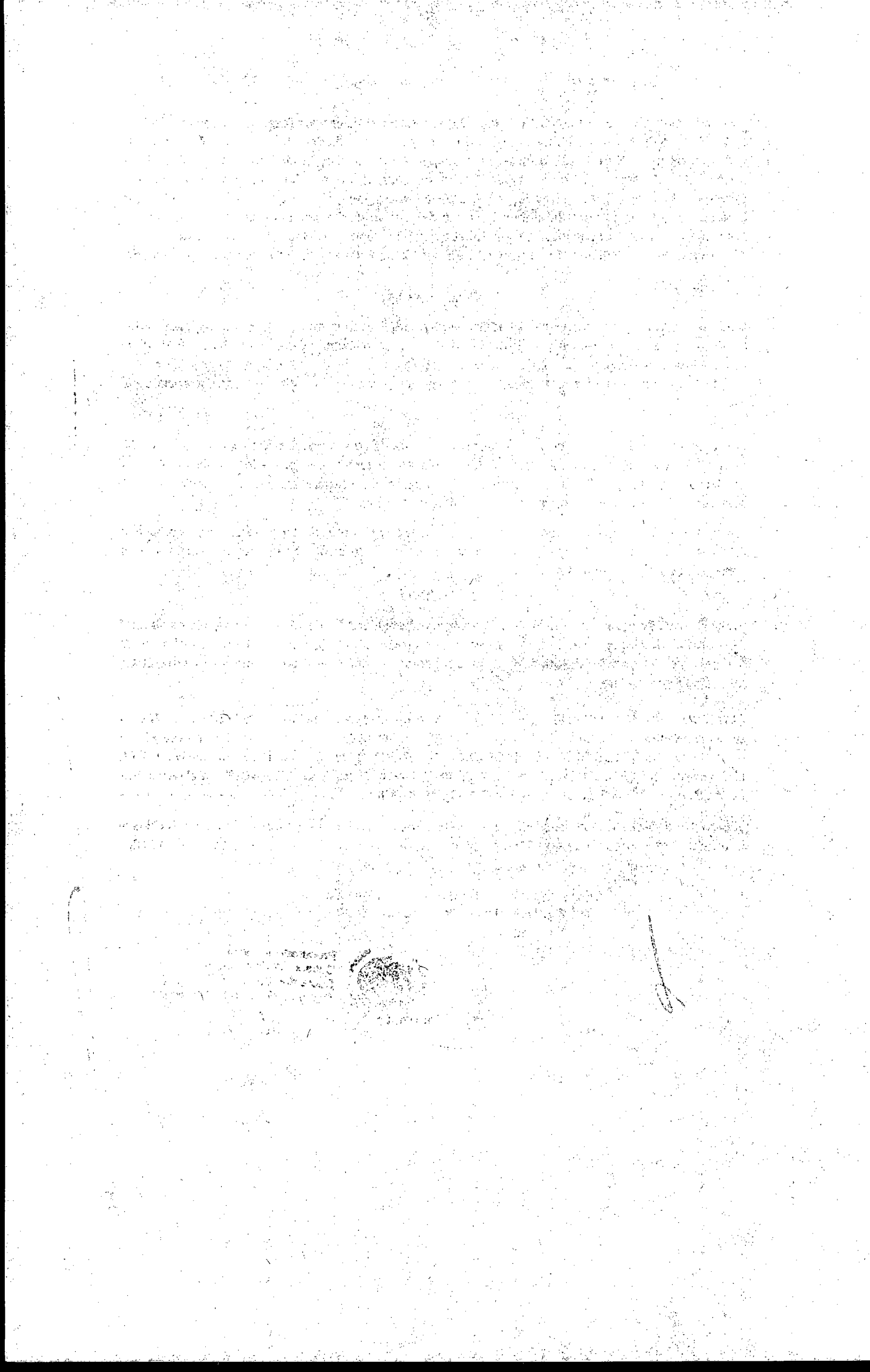
ACUERDO CT/07/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 83219 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

SEGUNDO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones conferidas al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.- **CONSTE.**

Secretario Técnico del Comité de
Transparencia de la Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado

Rubén Adrián Noriega Cornejo

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, 19, 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 8, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 65 del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, integró un Comité de Transparencia de la misma.

En atención a lo anterior, y con fundamento a lo establecido en los artículos 44 fracción II y 38 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia expidió un acuerdo de declaración de inexistencia de información de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 46019.

Por lo anterior y con la competencia otorgada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emitió el siguiente:

ACUERDO

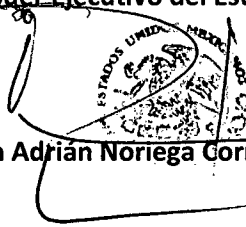
PRIMERO. Mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se instruyó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, notificar el acuerdo número CT/08/2019, que señala lo siguiente:

ACUERDO CT/08/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 46019 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.------

SEGUNDO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones conferidas al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.- **CONSTE.**

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Rubén Adrián Noriega Cornejo



Procuraduría Fiscal;
Subsecretaría de Ingresos;
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that should be followed when recording transactions. This includes the use of double-entry bookkeeping and the requirement to post all entries to the general ledger.

3. The third part of the document discusses the importance of reconciling the accounts regularly. This helps to identify any discrepancies between the recorded transactions and the actual bank statements or other external records.

27

Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, 19, 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 8, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 65 del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, integró un Comité de Transparencia de la misma.

En atención a lo anterior, y con fundamento a lo establecido en los artículos 44 fracción II y 38 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia expidió un acuerdo de declaración de inexistencia de información de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 148619.

Por lo anterior y con la competencia otorgada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se instruyó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, notificar el acuerdo número CT/09/2019, que señala lo siguiente:

ACUERDO CT/09/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 148619 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.-----

SEGUNDO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones conferidas al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.- **CONSTE.**

Secretario Técnico del Comité de
Transparencia de la Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado

Rubén Adrián Noriega Cornejo

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from identifying a transaction to entering it into the accounting system, ensuring that all necessary details are captured.

3. The third part of the document discusses the role of the accounting department in monitoring and controlling the company's financial performance. It highlights the importance of regular reviews and reporting.

4. The fourth part of the document addresses the challenges of managing financial data in a complex and rapidly changing business environment. It offers strategies for overcoming these challenges and ensuring the accuracy and integrity of the data.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining a strong internal control system. It outlines the key components of such a system and provides guidance on how to implement and maintain it effectively.

6. The sixth part of the document discusses the role of the accounting department in providing financial information to management. It emphasizes the importance of clear communication and the use of relevant financial data to support decision-making.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

8. The eighth part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from identifying a transaction to entering it into the accounting system, ensuring that all necessary details are captured.

9. The ninth part of the document discusses the role of the accounting department in monitoring and controlling the company's financial performance. It highlights the importance of regular reviews and reporting.

10. The tenth part of the document addresses the challenges of managing financial data in a complex and rapidly changing business environment. It offers strategies for overcoming these challenges and ensuring the accuracy and integrity of the data.

10

Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, 19, 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 8, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 65 del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, integró un Comité de Transparencia de la misma.

En atención a lo anterior, y con fundamento a lo establecido en los artículos 44 fracción II y 38 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia expidió un acuerdo de declaración de inexistencia de información de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 125519.

Por lo anterior y con la competencia otorgada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se instruyó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, notificar el acuerdo número CT/10/2019, que señala lo siguiente:

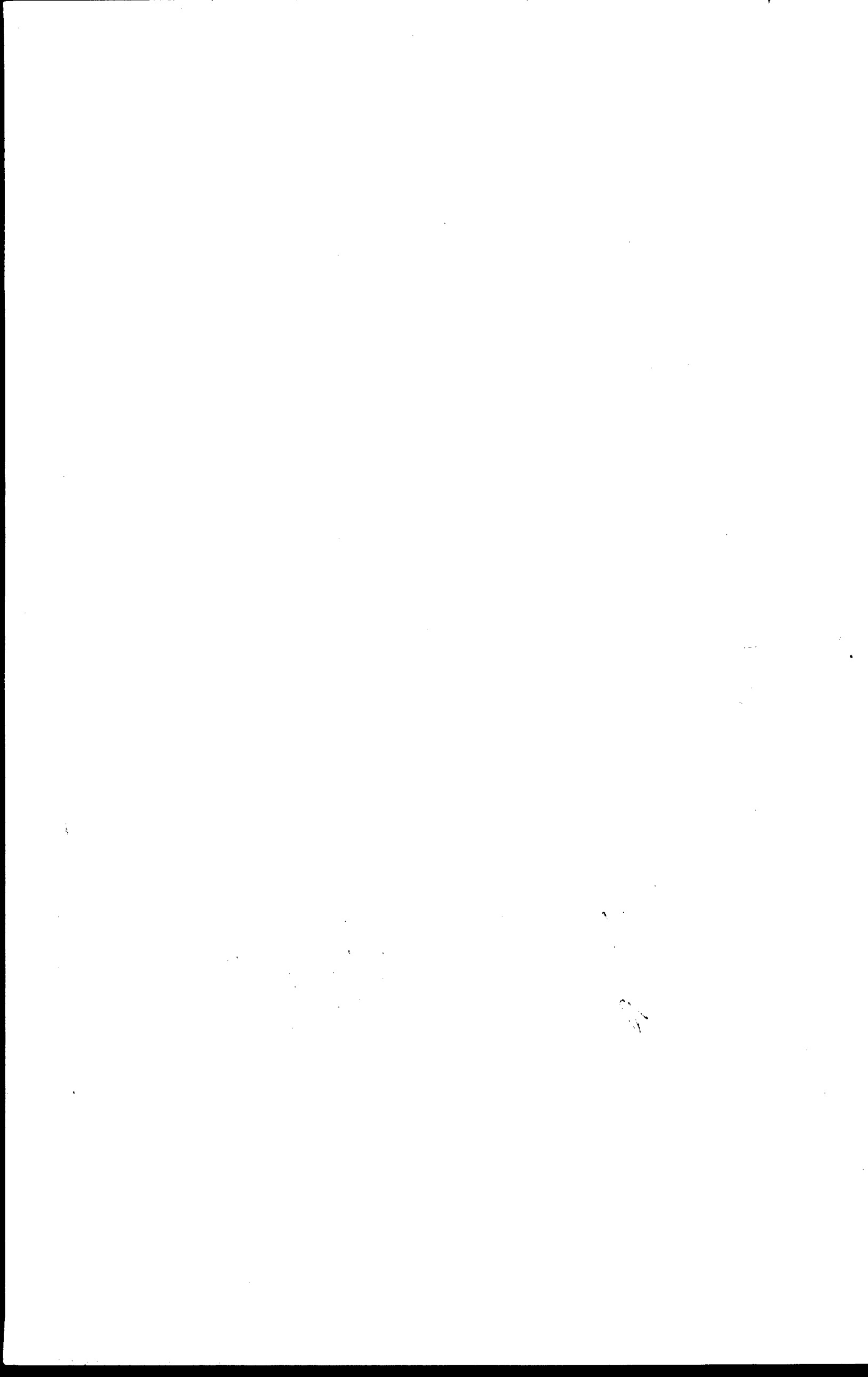
ACUERDO CT/10/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 125519 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO.------

SEGUNDO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones conferidas al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.- **CONSTE.**

Secretario Técnico del Comité de
Transparencia de la Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado

Rubén Adrián Noriega Cornejo

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, 19, 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 8, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 65 del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, integró un Comité de Transparencia de la misma.

En atención a lo anterior, y con fundamento a lo establecido en los artículos 44 fracción II y 38 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia expidió un acuerdo de declaración de inexistencia de información de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 926418.

Por lo anterior y con la competencia otorgada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se instruyó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, notificar el acuerdo número CT/06/2019, que señala lo siguiente:

ANEXO DEL ACUERDO CT/06/2019

ACUERDO CT/06/2019 POR EL QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACION CON NÚMERO DE FOLIO 926418 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA FECHA EN QUE SE DA RESPUESTA AL PETICIONARIO. -----

SEGUNDO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones conferidas al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.- **CONSTE.**

**Secretario Técnico del Comité de
Transparencia de la Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado**

Rubén Adrián Noriega Cornejo

